



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARIA

REGLAMENTO INTERNO **SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA** **AÑO 2019**

Nuestra comunidad parroquial y educativa tiene por finalidad la formación integral de los niños y jóvenes, dirigiendo todos sus esfuerzos para que logren aprender y conocer sus capacidades personales para ponerlas al servicio de su desarrollo personal y comunitario. Y de este modo, hacer realidad en la vida cotidiana los valores cristianos.

Como antesala de la vida adulta, la escuela es la institución social que, mediante su organización y estructura, debe ofrecer un ámbito donde se viva un clima de SERENIDAD propicio para el estudio, donde se promueva el RESPETO por sí mismo en su condición de persona y desde donde se brinde un SOSTÉN AFECTIVO por parte de toda la comunidad de adultos tutores para que los alumno9s puedan compartir y superar sus preocupaciones y dudas.

El objetivo fundamental del sistema de normas y reglamentos es sostener y estructurar la vida cotidiana de la escuela para brindar condiciones óptimas para el aprendizaje, y el crecimiento integral de los estudiantes, y la construcción colectiva de los Valores Cristianos explicados en el Ideario Institucional.

FAMILIAS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS :

La función educativa de la escuela es subsidiaria de la insustituible misión de los padres/representantes legales. Son ellos los primeros responsables de la educación de sus hijos/as, y la escuela es el ámbito que las familias eligen para sostener la formación integral de los niños¹ y jóvenes. De las familias se requiere entonces una adhesión a los principios enunciados en el Ideario y en el Proyecto Educativo Institucional (accesible en el sitio www.sanroque.edu.ar), asumiendo una actitud colaborativa en el respeto a las normas de convivencia enunciadas en su reglamento.

En la figura del “contrato pedagógico” establecido entre escuela y familia, nos comprometemos a ofrecer un servicio educativo integral, que nace de valores compartidos para una convivencia armónica entre los grupos que conforman esta comunidad.

1. HORA DE CLASE:

No se permite la salida de los alumnos/as de los cursos durante las horas de clase, salvo que tengan autorización fundamentada por parte de los profesores/as o preceptores/as.

2. CÓMPUTO DE INASISTENCIAS:

- Se establece consignar 1(una) inasistencia por ausencia a clase; por ausencia a Educación Física, ½ (media) inasistencia, cualquiera sea el nivel, por ausencia a los Talleres; ½ (media) inasistencia para Talleres de 40 a 80 minutos y 1 (una) inasistencia para Talleres de más de 80 minutos.
- Llegadas tarde: se computará ½ (media) inasistencia al alumno/a que llegue hasta 40 minutos más tarde del horario de entrada. Después de dicho horario el alumno/a se considerará AUSENTE.
- Retiro antes del horario establecido: debido a la nueva disposición el alumno/a solo se podrá retirar del Instituto con el padre, la madre o el responsable legal debidamente autorizado en el registro de firmas.
- El alumno/a que se retire 80 minutos antes de la finalización del horario de clase tendrá ½ (media) inasistencia; el que lo haga antes de esa hora tendrá 1 (una) inasistencia.

¹ Cuando hacemos referencia a niños nos referimos a todos géneros y en adelante citaremos igual.



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

- Los alumnos/as no podrán ingresar al Instituto luego de los 90 minutos de iniciado el turno.
- Ante la ausencia de los profesores/as los alumnos/as de 5^{to} año podrán ingresar al Instituto 90 minutos más tarde del inicio y podrán retirarse 80 minutos antes de la finalización del turno. En el caso de los alumnos/as de 1^{ero} a 4^{to} año podrán entrar o salir en horarios antedichos previa notificación a las familias.
- En caso de ausencia de profesor/a en la última hora, de 1^{ero} a 5^{to} año, los alumnos/as podrán retirarse y llevarán notificación a las familias.
- En caso de que los docentes de contra-turno avisen de su inasistencia el mismo día del dictado de clases, se notificará a los alumnos/as para que no asistan y llevarán la nota correspondiente a los padres.

3. RÉGIMEN DE INCORPORACIONES

- **PRIMERA REINCORPORACIÓN:** se debe solicitar cuando se produzcan 15 (quince) inasistencias. En cualquier etapa del año, deben estar **justificadas** por el padre/ la madre/ el representante legal o bien por un médico
- Si fueran **injustificadas**, se lo podrá reincorporar previa consulta a los docentes del curso y/o autoridades del Instituto. En ambos casos, de ser reincorporado, se conceden 10 (diez) inasistencias más.

- **SEGUNDA REINCORPORACIÓN:** se debe solicitar cuando se produzcan 25 (veinticinco) inasistencias. Deberán estar **justificadas** por lo menos 17 (diecisiete) de las 25 (veinticinco) acumuladas, motivadas por problemas de salud o fuerza mayor. Se le dará un margen de 5 (cinco) inasistencias más. Total de 30 (treinta) inasistencias. Cuando las inasistencias se deban a accidente, enfermedad de largo tratamiento o intervención quirúrgica, el margen de la segunda reincorporación será de 15 (quince). Total: 40 (cuarenta) inasistencias, que otorgará la DGEGP (Dirección General de Educación de Gestión Privada)

En cualquiera de los 2 (dos) casos (30 o 40 inasistencias) perderá definitivamente la condición de alumno/a regular.

Injustificadas: cuando el alumno/a no tuviese 17 (diecisiete) inasistencias por razones de salud o fuerza mayor, pierde su condición de regular, y pasa a la situación de **LIBRE POR INASISTENCIA**, siempre y cuando no supere las 30 (treinta), en cuyo caso no podrá concurrir más al establecimiento.

El alumno/a **LIBRE POR INASISTENCIAS** deberá aprobar las asignaturas de su curso de acuerdo con los programas desarrollados durante el año en los turnos y fechas pertinentes. Los exámenes serán escritos y orales, regidos por las normas para los alumnos/as regulares.

Las **REINCORPORACIONES** deberán ser realizadas en forma **personal** por padre/ madre y/o representante legal de los alumnos/as ante las autoridades del Instituto.

- **CONDICIONES GENERALES PARA LA REINCORPORACIÓN**

CIRC. 126/85 – 17/88 - 27/90

- a. Las inasistencias justificadas por razones de salud deberán presentarse en períodos de 3 (tres) o más inasistencias consecutivas o 2 (dos) si los días que median entre ambas fueran sin actividad escolar y sobre la base de certificación de autoridad sanitaria competente (pudiendo aceptar la de médicos particulares), debiéndola presentar el mismo día que se reintegra.
- b. El alumno/a que padezca enfermedades crónicas deberá abrir carpeta médica (historia clínica) con el profesional competente a los efectos de justificar sus faltas



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

- c. aisladas, dentro de los 15 (quince) días de ocurrida la primer inasistencia del año
- d. Causa de fuerza mayor:
 - Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos: 5 (cinco) días. Hermanos, abuelos: 3 (tres) días.
 - Matrimonio.
 - Trastornos producidos durante el embarazo.
- e. En cualquiera de las situaciones, el alumno/a, para poder reintegrarse deberá solicitar su reincorporación. La Dirección del Nivel podrá requerir de los profesores/as del curso al que pertenece el alumno/a, la opinión escrita y fundamentada sobre la conveniencia de la reincorporación solicitada.
- f. Si la **reincorporación fuera denegada**, el Rector deberá notificar a la madre/el padre /el responsable legal que le asiste el derecho de recusar esta instancia, dentro de los 3 (tres) días hábiles de notificado. La Dirección de la escuela deberá elevarla a DGEGP dentro de las 48 hs. de su presentación, con el informe del cuerpo de profesores del curso y la dirección del nivel
- g. Las actuaciones sobre reincorporaciones deberán ser archivadas en el legajo del alumno.

4. RÉGIMEN DE ASISTENCIA DE SALIDAS PROGRAMADAS

- a. Las actividades que incluyan salidas fuera de la Institución, organizadas por las distintas asignaturas, son consideradas necesarias para todos los alumnos/as. Estas actividades aportan experiencias que exceden las posibilidades del ámbito escolar.
- b. Si se realizaran fuera del horario escolar, será contemplada la inasistencia únicamente de los alumnos/as que han tramitado su exención a Educación Física y/o Talleres por estar federados o por problemas laborales.
- c. Dado que se considera que el Instituto se “traslada” para la realización de las actividades, el alumno/a que no participa de las mismas será considerado **ausente**.
- d. Las salidas que se realicen dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- CABA –en aquellos casos que sea considerado necesario – serán programadas con concentración y desconcentración por cuenta propia, con el propósito de reducir costos.
- e. Cada vez que se realicen actividades educativas en el ámbito del Polideportivo que posee el Instituto, los alumnos/as serán trasladados con previa notificación a las familias.

5. UNIFORME:

El alumno/a, al vestir el uniforme, está representando al Instituto en cualquier lugar donde se encuentre, por lo tanto debe llevarlo con dignidad. Su presentación e imagen personal debe guardar condiciones de decoro e higiene tanto en la vestimenta, como en el cabello y en su aseo personal.

Esta norma estará vigente dentro del Instituto y se hace extensiva a las proximidades del mismo.

Si no se respeta este signo que nos identifica, el alumno/a recibirá una sanción disciplinaria

El Uniforme del Instituto:

- Chomba blanca con el escudo del colegio.
- Pantalón y buzo azul, con el distintivo y vivo de tres colores en ambas prendas.
- Camperón azul con el distintivo del Instituto.
- Medias blancas



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARIA

- Zapatillas negras (sin detalle de color)
- Sweater con escote en v en color azul.

Uniforme de Educación Física:

- Remera blanca con el distintivo del Instituto.
- Pantalón corto azul con el distintivo del colegio.
- Medias blancas
- Zapatillas negras (sin detalle de color)

MUJERES: cabello prolijamente peinado sin tintura (total o parcial), sin maquillaje, sin aros colgantes ni piercings ni expansores.

VARONES: cabello sin tintura, corto y con cortes adecuados y prolijos. Afeitados. No se permiten pulseras, aros, expansores, piercings, ni collares.

Aclaración: el uso de ambos uniformes es **obligatorio**

BUZO DE EGRESADOS: No se les permitirá a los alumnos/as de 5^{to} año el uso de buzos que tengan modelos, colores e inscripciones no aprobadas por los directivos de Instituto.

Ni su presentación dentro del ámbito escolar ni en las proximidades del mismo.

6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- a. El respeto mutuo es uno de los principios fundamentales de la Convivencia Escolar que se basa tanto en el respeto por el estudiante como en el respeto al adulto en su rol profesional de autoridad competente.
- b. Toda sanción tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida. Cada sanción que se aplique requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados buscando siempre la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto de las consecuencias producidas por la trasgresión a la norma. En cada situación se buscará que el alumno/a se comprometa a asumir una conducta reparadora en relación con la falta cometida, si fuese posible.
- c. Para superar las situaciones disruptivas se adoptarán líneas de acción que se orienten hacia el compromiso conjunto entre el alumno/a, la familia y la escuela. Se seguirán los siguientes pasos:

1) Apercebimiento oral aplicado en forma directa por el personal docente quien informará por escrito al directivo, quien deberá notificar a madre/padre/representante legales.

2) Realización de un informe detallado de lo sucedido en la carpeta de disciplina del curso y en el legajo personal del alumno/a. Asimismo se dejará constancia del llamado de atención en la libreta diaria del alumno/a. Las autoridades y el personal docente involucrado evaluarán la información recibida y buscará estrategias de resolución apropiadas para el caso.

3) Si la falta de disciplina fuese recurrente (3 llamadas de atención por escrito) se citará a la madre/ el padre y/o los representantes legales para firmar un **ACTA DE COMPROMISO** dejando constancia fehaciente de los hechos sucedidos y la gravedad de sus consecuencias. El alumno/a tendrá derecho a realizar el descargo correspondiente.



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARIA

4) Si se continuara en conductas inapropiadas, ante un nuevo llamado de atención, el alumno/a será **SUSPENDIDO**.

5) Si, no obstante haber transcurrido todas las instancias precedentes, el alumno/a no manifestara un evidente y sostenido cambio en su conducta, la Institución decidirá acerca de la separación definitiva del alumno/a no aceptando su matriculación para el próximo ciclo lectivo.

d. Se tendrá en cuenta la responsabilidad del mal uso de las redes sociales, en hechos o mensajes agraviantes hacia miembros de la comunidad educativa.

7. ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Son espacios curriculares que complementan y profundizan la formación básica, teniendo un régimen propio de promoción interna y de **asistencia obligatoria**.

Siguiendo tales efectos, el alumno/a que quedase con sólo 2 (dos) asignaturas programáticas previas y además desaprobe asignaturas extraprogramáticas **NO** repite el año pero pierde la vacante en el Instituto y deberá tramitar su **PASE** a otro establecimiento.

8. RÉGIMEN DE PROYECTOS

La exención a las clases de Educación Física y/o Talleres que se dictan en contra-turno deben tramitarse en Rectoría. Se establece como norma la disposición N° 500/94 de la DGEGP, para los alumnos/as que en contra-turno no puedan asistir a la clase de Educación Física.

En todos los casos los alumnos/as solicitarán a los docentes titulares de las asignaturas o talleres **personalmente** los temas que deberán preparar y recibirán asesoramiento para realizarlos. La fecha de presentación será asignada por la Rectoría conjuntamente con los profesores/as responsables de la asignatura.

Los trabajos serán evaluados de 1 a 10 en la fecha acordada para su presentación. Si el alumno/a no se presentara en la fecha acordada se computarán 2 (dos) puntos menos sobre la nota obtenida, en la clase siguiente 4 (cuatro) puntos menos y se evaluará con un 1 (uno) a partir de esa instancia.

Si la asignatura es extra programática el equivalente a las notas 6 a 10 será **APROBADO** y 1 a 5 **DESAPROBADO**.

9. COMUNICACIONES DEL INSTITUTO CON LAS FAMILIAS

a) LIBRETA DE ASISTENCIA Y CALIFICACIONES DIARIAS

Se registrarán en ella las inasistencias y las llegadas tardes, las calificaciones obtenidas en cada asignatura, los llamados de atención por incumplimiento de las pautas de Convivencia escolar, las citaciones a madres/padres o representantes legales por parte de los directivos, docentes y equipo de orientación escolar y los pedidos de entrevista de parte de aquellos.

Los alumnos/as llevarán la libreta el día **VIERNES** y deberán devolverla, firmada por su padre/madre o responsables legales, el primer día hábil posterior a la entrega. En caso de no presentarla el preceptor/a dejará constancia en la carpeta de disciplina.

El alumno/a que no presente la libreta por pérdida de la misma deberá adquirir un nuevo ejemplar.



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARIA

b) BOLETIN DE CALIFICACIONES

Serán entregados en reunión de madres/ padres/ representantes legales por directivos, tutores/as y preceptores/as de 1^o a 3^{er} año al finalizar cada trimestre. En caso de no asistir a dicha reunión, los alumnos/as NO podrán retirar el boletín, sólo se entregará a madre/padre y/o representantes legales previa citación de directivos.

En el caso de los alumnos/as de 4^o y 5^o año, los boletines serán entregados a los alumnos/as salvo aquellos casos que presenten bajo rendimiento y/o dificultades en la convivencia y sea necesaria una entrevista personal.

c) COMUNICACIÓN VIRTUAL

El Instituto ha incorporado una plataforma de comunicación virtual, herramienta de Gestión Administrativa y Pedagógica que facilitará la comunicación en la Comunidad Educativa.

10.- USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS DE USO PERSONAL

Se deja constancia que queda prohibido el empleo de dichos artefactos para grabar, fotografiar o filmar cualquier escena que se desarrolle dentro de las instalaciones del Instituto. De trasgredir esta normativa, se sancionará al alumno/a. Solo se empleará con finalidad pedagógica orientada por el docente.

11.- IMÁGENES DE LOS ALUMNOS/AS EN LAS PUBLICACIONES DEL INSTITUTO

Las publicaciones del Instituto (Revista “El Mensajero”, página web y otras) se constituyen en espacios de difusión y comunicación hacia las familias de las actividades que realizan los alumnos/as en su trayectoria educativa. Para tal fin y requerimos la autorización de madre/padre y/o representantes legales para difundir estas imágenes con expresa consigna del contexto en el cual se desarrolla la actividad.

12.- LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL – N° 26150

Nuestro Instituto, adapta en su currícula el programa Educación Sexual Integral (ESI) para ser desarrollado desde las distintas asignaturas. El marco que nos contiene, conceptual y pedagógico – antropológico es una educación radicada en valores cristianos.

13.- PLAN DE EVACUACIÓN PARA EMERGENCIAS

Madres/padres/representantes legales, firmando el presente documento autorizan el traslado del alumno/a en los simulacros de evacuación que el Instituto programa durante el ciclo lectivo hacia los lugares asignados en el Plan de Evacuación.

14.-PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El P.E.I. está disponible ingresando a nuestra página web www.sanroque.edu.ar y en la rectoría de nuestro nivel. Debe ser leído anteriormente a la inscripción, siendo la reserva de vacante considerada como un compromiso de aceptación de ambas partes.



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARIA

15.- MATRICULACIÓN

1. Los directivos del nivel tomarán en cuenta para conceder la vacante al curso inmediato o superior: informe psico-social favorable, informe conductual favorable y el rendimiento académico.
2. En caso de alumnos/as repitentes, se considerarán las mismas condiciones evaluando la disponibilidad de vacante.
3. La reserva o pago completo de la matriculación **NO** le asegura la vacante en el establecimiento al alumno/a repitente o con problemas de disciplina (actas de compromiso, suspensión o conducta regular)
4. La solicitud de PASE de turno, de 2^{do} a 5^{to} solamente se analizará si el alumno/a tiene todas las asignaturas del ciclo lectivo aprobadas al 30 de diciembre, conducta Buena o Muy Buena durante ese período y un informe de orientación escolar favorable, quedando sujeta la decisión final a la disponibilidad de vacantes
5. Si los profesionales que realizan el diagnóstico inicial hubieran solicitado llevar a cabo tratamientos especializados que se requieran para el normal desarrollo el alumno/a se deberá presentar constancia de inicio de dicho tratamiento, de continuidad x alta con firma del profesional competente.
6. Se requiere la confirmación en tiempo y forma respecto de intención de reserva de vacante para el siguiente ciclo lectivo. Para la misma el Instituto enviará oportunamente una notificación con fechas y pautas a seguir de acuerdo a la reglamentación institucional. La inscripción se realizará una vez firmadas y entregadas todas las hojas del presente reglamento a la Institución.
7. Los aspirantes a ingresar al nivel secundario tendrán una entrevista con el Equipo de Orientación del Instituto y una entrevista personal con los directivos del nivel.
8. El ingreso de los aspirantes y/o familias nuevas está sujeto a que hubiera vacantes según la cantidad de alumnos/as de cada curso y el rendimiento diagnosticado que será informado a madre/padre/representantes legales en el momento de la finalización. En la oportunidad se firmará un acta en la que consta la fecha y aprobación o no del mismo, quedando así notificados los padres, madre ó los responsables legales del menor.
9. El importe de la matrícula será abonado de acuerdo con la normativa vigente de condiciones de matriculación. Durante el ciclo lectivo se abonarán 10 cuotas mensuales consecutivas siendo el plazo del 1 al 6 de cada mes y de marzo a diciembre.
10. Para la matriculación es indispensable cumplir con todas las pautas establecidas en este reglamento.

El incumplimiento de dichas obligaciones, como así también circunstancias especiales valoradas por las autoridades del Instituto, podrán impedir la matriculación o la re-matriculación a un/a aspirante para el año o ciclo lectivo siguiente.

Ref.: Dejo constancia de la recepción y aceptación del Reglamento Interno y del P.E.I.

Alumno/a: Curso:

Firma del Padre/ Madre / Tutor:

Aclaración: DNI: